

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	---	------

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, el expediente virtual de la presente acción de tutela, informando que conforme lo señalado por el accionante, ha realizado solicitudes de exámenes médicos con el especialista de medicina del dolor en la CLÍNICA AVIDANTI, en la CLÍNICA SANTILLANA y en la CLÍNICA SAN MARCEL. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 07 de marzo del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	LUIS ALEJANDRO ROBAYO WALTEROS
ACCIONADA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
	SALUDTOTAL EPS S.A.
RADICADO:	2022-00118

Vista la constancia que antecede, el despacho considera necesario **VINCULAR** a la presente acción constitucional a **AVIDANTI S.A.S., a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS – CONFA y a CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.,** para lo cual se dispone notificarles el auto admisorio, para que, por medio de quien corresponda, se sirvan dar respuesta completa al escrito de tutela y hagan valer o soliciten las pruebas correspondientes en defensa de la entidad vinculada, **ACLARÁNDO** que cuenta con **EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA,** a partir de su recibo.

Y asimismo para que se sirvan informarle a este Despacho lo siguiente:

- 1) ¿Entre el catálogo de servicios médicos prestados por sus entidades, se encuentra la especialidad de medicina del dolor?
- 2) ¿De acuerdo a su registro, cuántas veces a solicitado el señor LUIS ALEJANDRO ROBAYO WALTEROS remisión a medicina del dolor con cargo al SOAT?
- 3) ¿Por qué se le ha negado la prestación del servicio de medicina del dolor al señor LUIS ALEJANDRO ROBAYO WALTEROS, remitiéndolo a otras IPS?
- 4) Infórmele a este despacho el procedimiento a seguir para la solicitud, atención y práctica de exámenes y/o procedimientos con cargo a la póliza del SOAT de los usuarios beneficiarios.

Comuníquesele lo decidido, remitiéndole este auto, el escrito de tutela con sus anexos y las respuestas del fondo de pensiones y cesantías accionado y EPS vinculada.

AVIDANTI S.A.S. por medio del correo electrónico notificaciones@avidanti.com

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS - CONFA por medio del correo electrónico notificaciones@confa.co

CENTRO MÉDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A., por medio del correo electrónico financiera@clnicasantillana.com

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

La respuesta y anexos de las vinculadas, deberán ser allegadas dentro del término otorgado por este despacho al correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 41 del 08 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a939d661778b980e2fc57ba14c925e84f7b6f1eda2e81699fd50d34617bdf8a

Documento generado en 07/03/2022 11:24:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>